

Sexto.-Redacción y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones inscritas en el libro de accionistas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los señores accionistas podrán obtener de la compañía de forma gratuita e inmediata, un ejemplar de las cuentas anuales e informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados.

Chiclana de la Frontera, 15 de marzo de 2006.-Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Bausback.-14.159.

GRÁFICAS DURANGO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 980/04, Pieza ejecución 177/05); y para el pago de 6.870,85 euros de principal, 1.374,17 euros y 687,08 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Gráficas Durango, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 7 de marzo de 2006.-María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.-12.599.

GRUPO DE BODEGAS VINARTIS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Grupo de Bodegas Vinartis, S. A. que la Junta General de Accionistas de la compañía, en su reunión celebrada el pasado día 21 de marzo de 2006, acordó ampliar su capital social, acuerdo que se transcribe parcialmente a continuación: «Se acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía por un importe de 3.000.000 euros, mediante la emisión de 3.000.000 nuevas acciones que se emiten con 1 euro de valor nominal cada una (en adelante el «Valor Nominal»), numeradas correlativamente del 46.903.315 al 49.903.314 ambos inclusive emisión que se realiza a la par. Como consecuencia de ello el capital social de la compañía quedará fijado en la cantidad de 47.234.526 euros. El acuerdo adoptado conlleva todo lo establecido a continuación en relación con la ampliación de capital.

El contravalor de dicha ampliación de capital se desembolsará por los accionistas en metálico mediante ingreso de la cantidad correspondiente en de la cuenta de la sociedad abierta en el BBVA número 0182.5516.03.0201513809.

Las nuevas acciones creadas como consecuencia de la ampliación serán ofrecidas a los actuales accionistas de la compañía para que, si lo desean, ejerciten su derecho de suscripción preferente y, así, suscribir un número de acciones proporcional al de las acciones que posean, concretamente pudiendo suscribir 0,06782 acciones nuevas por cada acción de las antiguas. A tal efecto, los señores accionistas podrán agrupar las acciones de que sean titulares al efecto de suscribir aquél número que con arreglo al conjunto de acciones antiguas de que sean titulares les corresponda. En todo caso, solo podrán ser suscritas acciones completas, por lo que aquellos accionistas que, tras la eventual agrupación que pudieran realizar, tuvieran derecho a la suscripción de una fracción de acción, su derecho resultará redondeado a la baja eliminando las eventuales fracciones.

El derecho le será ofrecido mediante la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y podrá ser ejercitado dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de dicha publicación mediante su comunicación a la compañía y el ingreso de la cantidad que corresponda en la entidad que a tal efecto se designe en el citado anuncio. Los accionistas que así lo deseen, dentro del plazo de suscripción antes indicado podrán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir aquellas acciones que no resulten sus-

critas por los actuales accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

Las nuevas acciones que no resulten suscritas por los actuales accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, dentro del plazo para ello determinado, así como aquellas que resulten sobrantes como consecuencia de redondeos a la baja, serán ofrecidas por el Consejo de Administración para su suscripción a aquellos accionistas que hubiesen comunicado su deseo en tal sentido, tal como se indica en el párrafo anterior. Dichos accionistas en caso de ser más de uno, y dentro del plazo de diez días desde que le fuera comunicada la oferta, podrán suscribir el número de acciones que proporcionalmente les corresponda, teniendo para ello en cuenta su respectiva participación en el capital de la Sociedad. Las acciones que, no hubieren quedado suscritas tras el desarrollo del procedimiento antes indicado podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a terceros no accionistas para su suscripción y desembolso.» Lo que se comunica a los efectos de que los señores accionistas puedan ejercer su derecho de suscripción preferente a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y durante el plazo de un mes a partir de dicha fecha.

Madrid, 22 de marzo de 2006.-Vice-Secretario del Consejo de Administración, Pedro Sangro Gómez-Acebo. 14.061.

HAMED EL HMIDI

Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 512/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Leopoldo García Quinteiro contra Hamed El Hmidi sobre jura de cuentas se ha dictado auto de fecha 7 de marzo de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe total de 2.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de marzo de 2006.-Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Doña María Nieves Rodríguez López.-12.752.

HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 22 de marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo en votación conjunta de todos los accionistas, y en votaciones separadas de cada grupo de ellos con distintos intereses por razón del mismo: Reducción del capital social en la cantidad de tres millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta (3.981.640) euros, con la finalidad de devolución de aportaciones. Para llevar a efecto esta reducción se amortizan las trescientas noventa y ocho mil ciento sesenta y cuatro (398.164) acciones nominativas de esta sociedad, representadas mediante anotaciones en cuenta, que son de propiedad ajena a los accionistas «E.D.P. Energías de Portugal, S.A. Sociedade Aberta», «Caja de Ahorros de Asturias», «Asturiana de Administración de Valores Mobiliario, S.L.», «Norteña Patrimonial, S.L.», y «Administradora Valtenas, S.L.», excluyendo también de la amortización las que integran la autocartera; corresponden a las acciones que se amortizan los números 42.173.980 a la 42.572.143. Los señores accionistas titulares de las acciones que se amortizan percibirán un reintegro de cuarenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (43,86 €) por cada acción amortizada, con un total a pagar por todas las acciones que se amortizan de diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres euros con cuatro céntimos (17.463.473,04 €). El pago se llevará a efecto

con cargo a beneficios o reservas libres, y se constituirá una reserva por un importe de tres millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta (3.981.640) euros, igual al del valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital; en consecuencia, la reducción no dará lugar a ningún derecho de oposición por los acreedores. La sociedad procederá al pago de dicho importe correspondiente a las acciones que se amortizan y lo demás relativo a la ejecución de este acuerdo de reducción del capital en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de celebración de esa Junta, cuyo plazo se establece para la total ejecución de este acuerdo de reducción.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica el presente anuncio.

Oviedo, 22 de marzo de 2006.-El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Martínez Mohedano.-14.055.

IBER HUNTING, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISEÑO Y PROMOCIÓN COMERCIAL DIPROCO, S. L.

**ASESORÍA DE MARKETING
Y DISTRIBUCIÓN ALCÓN, S. L.**

**ASESORÍA DE MARKETING
Y DISTRIBUCIÓN ALCÓN CENTRO
MADRID, S. L.**

**AZAFATAS EVENTOS
Y PROMOCIONES, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales de las sociedades relacionadas, de la misma fecha 1 de marzo de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión por la cual la primera de las sociedades absorberá a las restantes, que quedarán extinguidas y traspasarán en bloque su patrimonio a las sociedades absorbentes. Las mismas Juntas Generales han aprobado el proyecto de fusión único de fecha 3 de febrero de 2006, firmado por todos los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Proyecto que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, las referidas Juntas Generales han aprobado los Balances de fusión de las respectivas sociedades.

En cumplimiento de lo normado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica este anuncio y se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión aprobado. Asimismo, conforme dispone el artículo 243 del mismo texto legal, se menciona el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a las fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Madrid, 2 de marzo de 2006.-El Presidente del Consejo, Fernando Jover Sanz.-12.977.

y 3.ª 24-3-2006

IDAVELEX, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Insolvencia provisional

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 27/05, a los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 812,52 euros de principal y 162,51 euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Idavelex, Sociedad Limitada Laboral, sin perjuicio de que pudiesen encontrarse nuevos

bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 8 de marzo de 2006.—Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial.—12.604.

INICIATIVAS INMOBILIARIAS, MARBER, S. L

Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se convoca la Junta General Extraordinaria de los socios de la mercantil Inicativas Inmobiliarias Marber, S.L, que tendrá lugar en Badalona, Centro Internacional de Negocios, edificio BCIN, polígono Les Guixeres, s/n, el próximo día 18 de abril a las 12 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum legal establecido, se convoca en segunda convocatoria, que se celebrará el día siguiente, día 19, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar y deliberar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese como Administrador de don Antonio Ruiz Aguilar.

Segundo.—Cambio domicilio de la sociedad.

Tercero.—Ampliación del capital social.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Badalona, 22 de marzo de 2006.—Los Administradores Solidarios, Marcos Morales Barrull, Juan Manuel Berlanga Contreras y Juan Sarabia Tomás.—14.256.

INMOBILIARIA JUDEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de la mercantil Inmobiliaria Judema, Sociedad Anónima, celebrada el 16 de marzo de 2006, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	220.406,07
Total activo	220.406,07
Pasivo:	
Fondos propios	220.406,07
Total pasivo	220.406,07

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de marzo de 2006.—Los Liquidadores, Juan Marian Pérez y Juan Antonio Díaz Valero.—13.418.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Urbis, S. A., en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2006, acordó por unanimidad convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 27 de abril de 2006, a las 12:00 horas en Madrid, Paseo de la Castellana, número 33, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar.

A efectos informativos se hace constar que, dada la experiencia de Juntas anteriores, es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, es decir, el día 27 de abril de 2006, en el lugar y hora señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta General son los que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de gestión de Inmobiliaria Urbis, S. A., y de las Cuentas Anuales e Informe de gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aplicación de los Resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Artículo 16 (establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta General e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria y determinación de la forma y plazo para llevarla a cabo); Artículo 17 (incorporación de la norma legal de la validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo); Artículo 26 (establecimiento del plazo obligatorio de aceptación del voto emitido a distancia); Artículo 27 (atribución al Consejo de la facultad de establecer el plazo, modos y formas de ejercicio de los derechos de los accionistas que vayan a asistir a la Junta por medios electrónicos o telemáticos).

Cuarto.—Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 4 (incorporación de la norma legal de validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo); Artículo 5 (establecimiento de un mes como plazo para convocar la Junta General; incorporación de la posibilidad de determinar en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistirán a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, e incorporación de la forma y plazo para solicitar un complemento de convocatoria); Artículo 10 (renumeración del artículo de los Estatutos que regula el ejercicio del derecho de voto en Junta General por medios a distancia); Artículo 14 (autorización al Consejo para establecer en la convocatoria un plazo para la remisión de solicitudes de información y propuestas de acuerdos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos); Artículo 16 (establecimiento del plazo de contestación a los accionistas asistentes utilizando medios electrónicos o telemáticos); Artículo 17 (mención al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en su nueva redacción reconoce a los accionistas que representen, al menos, el 5 % del capital social la facultad de solicitar complemento de la convocatoria de la Junta); Artículo 18 (renumeración del artículo de los Estatutos que regula la asistencia a la Junta General por medios electrónicos o telemáticos a distancia); y Artículo 24 (incorporación a la convocatoria del plazo, formas y modo de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan por medios electrónicos o telemáticos y establecimiento de la posibilidad de exigir que las intervenciones y propuestas de estos asistentes se deban recibir con anterioridad a la constitución de la Junta).

Quinto.—Fijación en trece del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2006, nombramiento y reelección de Sres. Administradores.

Quinto A.—Fijación en trece del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2006.

Quinto B.—Nombramiento como Administrador no ejecutivo de D. Miguel Boyer Salvador.

Quinto C.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Juan Manuel Delibes Liniers.

Quinto D.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota.

Quinto E.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Antonio García Ferrer..

Quinto F.—Reelección como Administrador no ejecutivo de D. Santiago Foncillas Casaus.

Sexto.—Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2005.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad y sus filiales.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Noveno.—Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Intervención de Notario en la Junta: El Acta de la Junta General Ordinaria será extendida por Notario público requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, artículo 28 de los Estatutos sociales y artículo 22 del Reglamento de la Junta General.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle General Pardiñas núm. 73 de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Requisitos para la delegación, votación y ejercicio del derecho de información en la Junta General.

Criterio general: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales y en los artículos 104 al 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho de asistir y votar en la Junta General todos los Señores accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una Entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Cada acción dará derecho a un voto.

En el domicilio social (calle General Pardiñas, número 73 de Madrid), se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de asistencia nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan, que les permitirá ejercitar cuantos derechos les corresponden como accionistas.

En cuanto a la delegación y voto a distancia, el Consejo de Administración, en uso de la habilitación expresa recogida en los artículos 19 y 26 de los Estatutos sociales, en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 18 del Reglamento de la Junta General, ha adoptado el correspondiente acuerdo determinando el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la Sociedad por medios electrónicos o telemáticos de las representaciones o delegaciones, así como para el ejercicio a distancia del derecho de voto, en los términos que se indican a continuación.

Delegación y voto:

Delegación.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, cada accionista con derecho de asistencia podrá ser representado en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista. El poderamiento se podrá hacer constar mediante:

a) Entrega o correspondencia postal: Para conferir la representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad el soporte papel en que se confiera la representación, o la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación, y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el Orden del día.

La delegación a distancia en forma escrita a través del uso de la tarjeta de asistencia remitida por la Sociedad podrá llevarse a cabo siguiendo un procedimiento similar al de Juntas anteriores, para lo cual el accionista deberá seguir las instrucciones recogidas en la tarjeta.

b) Medios electrónicos: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 105.4 y 106 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 19 de los Estatutos sociales, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista, a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia. Para posibilitar este derecho, el